

Intervención del diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 132 y la fracción XV del artículo 137 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

La presidenta:

Se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos al diputado Carlos Cruz López.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razonar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 132 y la fracción XV del artículo 137 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que presenta la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en razón de lo siguiente:

Consideraciones:

Iniciaré diciendo que en mi intervención reconociendo primeramente que las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a una educación de calidad, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidades y fortalezca el respeto a las libertades fundamentales en los términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto considero esencial recordar que las alumnas y alumnos, así como los aspirantes, alumnos que presentan discapacidades de bienestar deben estar protegidos contra la discriminación, ya que se puede ejercer de muchas maneras, por ejemplo excluir a los alumnos brindándoles un trato desigual, sometiéndolos a hostigamientos o represalias etc.

Hoy celebró la sensibilidad de la Comisión que presenta este dictamen, pero también les recuerdo que es obligación de los Congresos

locales, garantizar el derecho de consulta de las personas con discapacidad, previo a la adopción o aprobación de (falla) que incidan en ellos, nuestro Congreso está cumpliendo las sentencias de diversas acciones de inconstitucionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y referente al tema de la educación inclusiva en la acción 299/2020, nos mandataron consultar de manera previa pública y regular estrecha y con participación directa de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, aclaro que emito mi voto a favor del presente dictamen porque es necesario y urgente legislar respecto a la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad.

Es cuanto, presidenta.